



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.144 / 2014.

ZAPALLAR, 28 de Abril del 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldía N°5.064/2012 con fecha 12 de Diciembre de 2012, aprueba el contrato de Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Constructora SKC LTDA., por un monto de \$394.879.925.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 140 días corridos.
2. Acta de Entrega de Terreno N°01/2013 con fecha 3 de Enero de 2013, del proyecto Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar, siendo su fecha de término contractual el día 22 de Mayo de 2013.
3. Modificación N°1 con fecha 26 de junio de 2013 del Contrato “Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar” entre el proponente “Constructora SKC LTDA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Otorga un aumento de plazo de 60 días corridos.
4. Decreto Alcaldía N°2.724/2013 de fecha 26 de junio de 2013, aprueba Modificación N°1 de Contrato “Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar” al proponente “Constructora SKC LTDA. Prorrogando el contrato por el plazo de 60 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 22 de julio de 2013.
5. Modificación N°2 con fecha 22 de julio de 2013 del Contrato “Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar” entre el proponente “Constructora SKC LTDA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar. Otorga un aumento de plazo de 90 días corridos.
6. Decreto Alcaldía N°3.057/2013 de fecha 22 de julio de 2013, aprueba Modificación N°2 de Contrato “Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar” al proponente “Constructora SKC LTDA. Prorrogando el contrato por el plazo de 90 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 20 de Octubre del 2013.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

7. Modificación N° 3 con fecha 18 de Octubre de 2013 del Contrato "Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar" entre el proponente "Constructora SKC LTDA y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
8. Decreto Alcaldía N°4.617/2013 de fecha 23 de Octubre de 2013, aprueba Modificación N°3 de Contrato "Mejoramiento Pavimentación Avenida José María Mercado, Catapilco, Comuna de Zapallar" al proponente "Constructora SKC LTDA. Prorrogando el contrato por el plazo de 45 días corridos, fijando como nueva fecha de término contractual el día 19 de Noviembre del 2013, la disminución de Obras por un monto de \$6.363.272.- IVA incluido. El aumento de Obras por un monto de \$19.872.519.- IVA incluido, que se pagara con cargo al presupuesto Municipal.
9. Acta de Recepción Provisoria N°18, de fecha 08 de Noviembre de 2013.
10. Modificación de Sociedad de "Constructora SKC Limitada" a "Constructora BASIC Limitada", suscrito bajo Repertorio 2.405-2.012, ante Notario Público Suplente de la titular de Valparaíso.
11. Memorandum N° 82/2014 de fecha Abril 28 de 2014, emitido por el Director de Obras.
12. Decreto de Alcaldía N° 911/2014 de fecha 12 de febrero de 2014 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y encargados de Unidades de esta Municipalidad.

DECRETO:

- 1° **EFFECTUESE Cambio De Razón Social en Proyecto "Mejoramiento Pavimentación Avda. José María Mercado, Catapilco, Zapallar, por modificación de Sociedad "CONSTRUCTORA SKC LIMITADA" a "CONSTRUCTORA BASIC LIMITADA", para efectos de pagar Estado de Pago N° 5 y Estado de Pago por devolución de Retenciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA 2014 / Decreto 2144.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS
- 4.- CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.